

Sesión ordinaria número CD-29/2019 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas del miércoles catorce de agosto de dos mil diecinueve. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): el licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia y la licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, Directora propietaria; el doctor Abraham Mena, Director suplente, quien actúa en la presente sesión, según designación realizada en el punto 8.2 del acta de la sesión ordinaria 44/2018 de este Consejo, en sustitución del Director propietario, cargo actualmente vacante; el licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona y la licenciada Mariana Carolina Gómez Vásquez, ambos Directores suplentes. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.** **Punto 3. Lectura del acta de sesión ordinaria CD-28/2019.** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de esta. **Punto 4. Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-28/2019. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CD-28/2019.** **Punto 5. Opinión ref.: SC-020-S/ON/R-2019. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRA E) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** **Punto 6. Concentración económica ref.: SC-004-S/CE/R-2012. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F), G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** **Punto 7. Procedimiento administrativo sancionador ref.: SC-020-O/PI/R-2017. PUNTO RESERVADO CONFORME**

AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 8. Proceso contencioso administrativo ref.: 71-AD-18

iniciado por PRONOBIS, S. A. de C. V. (PRO-NOBIS) ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso contra la resolución por medio de la cual se le impuso multa de US\$65,396.55, emitida en el procedimiento administrativo sancionador por falta de colaboración: notificación de la finalización de las diligencias de aviso de la demanda.

La Intendente de Investigaciones interina, licenciada Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, y su equipo informan al Consejo Directivo que ayer, martes 13 de los corrientes, el Juzgado Segundo de lo Contencioso notificó a esta Superintendencia, por medio de sus apoderadas, la finalización de las diligencias de aviso de la demanda interpuesta por PRONOBIS, S. A. de C. V. (PRO-NOBIS) contra la resolución por medio de la cual se le impuso una multa de US\$65,396.55, emitida por este Consejo el 11 de julio de 2018 en el procedimiento administrativo sancionador ref.: SC-016-O/OI/NR-2018 por falta de colaboración en las actuaciones previas ref.: SC-24-O/AP/R-2017. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS.**

Punto 9. Proceso contencioso administrativo ref.: 93-PA-19

iniciado por PRONOBIS, S. A. de C. V. (PRO-NOBIS) ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso: notificación de la admisión de la demanda.

La Intendente de Investigaciones interina, licenciada Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, y su equipo informan al Consejo Directivo que ayer, martes 13 de los corrientes, el Juzgado Segundo de lo Contencioso notificó a esta Superintendencia, por medio de sus apoderadas, la admisión de la demanda interpuesta por PRONOBIS, S. A. de C. V. (PRO-NOBIS). **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS.**

Punto 10. Proceso contencioso administrativo ref.: 121-PA-

19 *iniciado por Cemento Holcim de El Salvador, S. A. de C. V. (HOLCIM) ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso contra la resolución mediante la cual se le impuso una multa de US\$82,125.90, emitida en el procedimiento administrativo sancionador por falta de colaboración: notificación de la admisión de la demanda.* La Intendente

de Investigaciones interina, licenciada Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, y su equipo informan al Consejo Directivo que ayer, martes 13 de los corrientes, el Juzgado Segundo de lo Contencioso notificó a esta Superintendencia, por medio de sus apoderadas, la admisión de la demanda interpuesta por Holcim de El Salvador, S. A. de C. V. (HOLCIM) contra la resolución pronunciada por este Consejo imponiéndole una multa de US\$82,125.90, en el procedimiento administrativo sancionador por falta de colaboración en el marco de la preparación del estudio de "Competencia en la provisión de bienes y servicios para la construcción: cemento, insumos asfálticos y maquinaria pesada", ref.: SC-006-O/ES/NR-2018. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las nueve horas y veinticinco minutos del día de su fecha.

Gerardo Daniel Henríquez Angulo

Ruth Eleonora López Alfaro

Abraham Mena

Carlos Alberto Moreno Carmona

Mariana Carolina Gómez Vásquez